

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO 2862/1970, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Luis Carrero Blanco.**

En atención a las circunstancias que concurren en don Luis Carrero Blanco,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.  
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ-BRAVO DE CASTRO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto «I-P-225. C. N. 620, Burgos a Portugal por Salamanca», p. n. 857. Tratamiento de la intersección con la N-611a.**

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 8 de octubre de 1969 el proyecto que se cita y estando incluido el mismo en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954: en consecuencia,

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto con el precepto legal anteriormente reseñado, ha resuelto convocar a los titulares y propietarios de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día 7 de octubre próximo, a las once horas de la mañana, comparezcan en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, al objeto de, previo traslado al propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportunos, de su Perito y un Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Palencia, 23 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental.—5.281-E.

### RELACION QUE SE CITA

| Finca número | Propietario                    | Superficie que se expropia<br>m <sup>2</sup> |
|--------------|--------------------------------|----------------------------------------------|
|              | D. Salvador Barrigón           | 202                                          |
|              | Angel Puentes Guerra, E. A.    | 347                                          |
|              | D. Julio Inclán                | 3.180                                        |
|              | D. Juan José Cot               | 69                                           |
|              | Incot, S. L.                   | 1.383                                        |
|              | Dirección General de Ganadería | 3.001                                        |

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 31 de julio de 1970 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Camí, de Barcelona», en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Camí, de Barcelona», sito en la calle Ramón Albó, números 59-69;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media y el Rectorado de la Universidad de Barcelona estiman que el Colegio reúne las condiciones necesarias para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite dictamen favorable en el que propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Camí, establecido en la calle Ramón Albó, número 59-69, de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 1 de agosto de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72 al Centro masculino «Academia La Figueras», de Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director propietario del Centro masculino «Academia La Figueras», establecido en la calle Cantín y Gambos, número 7, de Zaragoza, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Academia La Figueras», sito en la calle Cantín y Gambos, número 7, de Zaragoza, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio reconocido de Grado Superior «El Salvador», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de agosto de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 3 de agosto de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72 al Centro masculino «Quicks», de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del propietario del Centro masculino «Quicks», establecido en la calle Zurbano, número 4, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Quicks», sito en la calle Zurbano, número 4, de Madrid, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maestus», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 3 de agosto de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72 al Centro femenino «Quicks» de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del propietario del Centro femenino «Quicks», establecido en la calle Zurbano, número 4, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro femenino «Quicks», sito en la calle Zurbano, número 4, de Madrid, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 3 de agosto de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72 al Centro masculino «Izaros» de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Izaros», sito en la calle Alameda de San Mamés, número 43 bis, de Bilbao, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Izaros», establecido en la calle Alameda de San Mamés, número 43 bis de Bilbao, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio reconocido de Grado Superior «Diocesano Beato Barrocho», de Begoña (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 3 de agosto de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72 al Centro masculino «Academia Puertas» de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director Técnico y propietario del Centro masculino «Academia Puertas», de Bilbao, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio

(«Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Academia Puertas», sito en la Alameda de Urquijo, número 87, de Bilbao, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guecho (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 18 de agosto de 1970 sobre aprobación del plan de estudios para el segundo curso de la Licenciatura de Medicina de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, sobre aprobación del plan de estudios para el segundo curso de la licenciatura de Medicina de dicha Universidad, y teniendo en cuenta la urgente necesidad de planificar los estudios a impartir, así como las medidas de carácter administrativo consiguientes:

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar, provisionalmente y a reserva de ulterior decisión, una vez oído el Consejo Nacional de Educación, el plan de estudio para el segundo curso de la licenciatura de Medicina de la Universidad de Valladolid, que a continuación se detalla:

#### Segundo curso

«Anatomía y su técnica» (primer curso).

«Fisiología general y Bioquímica».

«Histología y Embriología general».

«Religión».

«Formación política».

«Educación física».

2.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de julio de 1970 por la que se crean y suprimen misiones pedagógicas dependientes del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de fecha 22 de agosto de 1970, página 13702, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «1.º Suprimir las Misiones Pedagógicas en las provincias de Granada y Segovia», debe decir: «1.º Suprimir las Misiones Pedagógicas en las provincias de Granada y Soria».

*RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número de esta Real Academia.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza Académico numerario no profesional en la Sección de tectura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor Manuel Gómez Moreno.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplir siguientes requisitos:

1.º Ser español.

2.º Artista reputado como persona de especial mérito en las artes, por haber escrito obras de mérito relativas a ellas, desempeñando, bajo las